



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de agosto de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **352-2022** de fecha quince de los corrientes, presentada por el ciudadano en la que requiere: *“Quería información sobre que requisitos piden para obtener una casa”*

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección: **“Servicios”**, se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación a la ciudadana.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese al ciudadano sobre la forma de acceder a la información que solicita.
- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano I).
- c) Se sugiere al ciudadano concertar una cita digital a través del siguiente link: <https://outlook.office365.com/owa/calendar/FondoSocialparalaVivienda1@fsv.gob.sv/bookings/> para que pueda ser atendido de forma personalizada por un Ejecutivo de este Fondo Social.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

